

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-MPU/OEC-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES, ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDA DE AVENNA KIWICHA TOSTADA PLATANO SOYA INTEGRAL TOSTADA CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS PRECOCIDAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - AÑO 2024.

Siendo las 09:00:00 horas del día 20 de diciembre del 2023, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el Órgano Encargado de las Contrataciones, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N°168-2023-MPU/A, de fecha 15 de febrero del 2023, con la finalidad de dar cumplimiento a la etapa de Admisión, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro, del Procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-MPU/OEC-1.

I.- Orden del Día:

- 1.1 El Órgano Encargado de las Contrataciones declaró abierta la sesión manifestando que el motivo de la presente es para evaluar la Admisión, evaluación y otorgamiento de la buena pro, del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-MPU/OEC-1, a fin de otorgar la Buena Pro, para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES, ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDA DE AVENNA KIWICHA TOSTADA PLATANO SOYA INTEGRAL TOSTADA CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS PRECOCIDAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - AÑO 2024.**

II.- Informes:

- 2.1. El Órgano Encargado de las Contrataciones, deja constancia que el Valor estimado del presente procedimiento, asciende a la suma de **S/ 215,839.51 (Doscientos quince mil ochocientos treinta y nueve con 51/100 Soles).**
- 2.2. Que, el expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02-2023, de fecha 01 de diciembre del 2023.
- 2.3. Que, las Bases Administrativas fue aprobado mediante Formato N° 07-2023, de fecha 04 de diciembre del 2023.
- 2.5 El Órgano Encargado de las Contrataciones informa que se REGISTRARON ELECTRÓNICAMENTE los siguientes participantes para el procedimiento de selección materia de la presente, a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20602908136	CORP VCM S.A.C.	08/12/2023	Válido	08/12/2023	20602908136
2	Proveedor con RUC	20610985735	MULTISERVICIOS & TRANSPORTES NAPER S.A.C.	05/12/2023	Válido	05/12/2023	20610985735

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

- 2.6 Seguidamente el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a realizar la verificación de los postores que presentaron sus ofertas a través de la Plataforma del SEACE.:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20610985735	CONSORCIO NAPER	20610985735	19/12/2023	10:40:15	Enviado	Valido

Integrantes de CONSORCIO NAPER.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	Pais Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1	Proveedor con RUC	20610985735	MULTISERVICIOS & TRANSPORTES NAPER S.A.C.	Proveedor de Bienes	40.00	PERU	Si	No
2	Proveedor con RUC	20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	Proveedor de Bienes	60.00	PERU	Si	No

2.7 Seguidamente el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a la verificación de los documentos obligatorios DE LAS OFERTA PRESENTADA, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

LIT.	DOCUMENTO	CONSORCIO NAPER
a)	Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el numeral b) del artículo 52 del reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”.	CUMPLE
g)	<p>Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación”, D.S. N° 007-98-SA “Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.</p> <p>Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23°.- Selección, clasificación, Artículo 24°.- Proceso de despedrado, Artículo 25°.-Proceso de escarificado, Artículo 26°.- Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27°.-Proceso de secado, Artículo 28° - Proceso de precocción o cocción, Artículo 29°.- Proceso de laminado, y Artículo 30°.- Proceso de molienda de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA.</p> <p>Debe hacer mención que ha sido emitido sobre la línea de producción de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción que es la línea dentro de la cual está inmersa el bien requerido.</p> <p>Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes, o en su defecto con una copia de la Declaración Jurada del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.</p>	CUMPLE
h)	<p>Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los Anexos del D.S. N° 022- 2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. N° 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM.</p> <p>En caso de que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de saneamiento ambiental de la planta, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén se encuentra ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de la planta y almacenes a nombre del fabricante, en estos casos el postor deberá presentar una Declaración Jurada de ser distribuidor.</p>	CUMPLE
i)	Copia simple y legible del certificado de inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) (incluye fábrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre Vigilancia y	CUMPLE

	Control Sanitario de Alimentos y Bebidas". D.S. 038-2014-SA MODIFICATORIA ART. 119. RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación". Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el artículo 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción).	
j)	Copia simple y legible de la Constancia de Auditoría en Seguridad y Salud en el trabajo, en atención a la Ley N° 29783, emitido a nombre del fabricante y por un Auditor autorizado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO O SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Se debe Adjuntar copia de la Resolución de autorización del auditor a fin de dar cumplimiento a Ley N° 29783.	CUMPLE
k)	Copia simple y legible del certificado de inspección higiénico sanitario de almacenamiento de alimentos terminados a nombre del fabricante; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, R.M. N° 066-2015/MINSA. "NORMA SANTARIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS TERMINADOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO". Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción).	CUMPLE
l)	Copia simple y legible del certificado de inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de fábrica y almacenes a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA., R.M. N° 451-2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el artículo 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción.	CUMPLE
m)	Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: limpiado y seleccionado de soya y kiwicha; pelado y laminado de avena y maíz; molido de soya, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.	CUMPLE
n)	Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de transporte a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", RESOLUCION MINISTERIAL No 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación".	CUMPLE
o)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
p)	El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE

El postor CONSORCIO NAPER cumple con los Documentos para la admisión de la oferta.

2.8 Seguidamente el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a la verificación del cumplimiento del requerimiento establecido en las especificaciones técnicas y requisitos de calificación del Capítulo III de las Bases Integradas, como se detalla a continuación:

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO NAPER VERIFICACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00	CUMPLE

(seiscientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: *A todos los productos elaborados a base de granos y otros, cuya presentación final fue en hojuelas, en harinas o sus mezclas; que pertenecen a la línea de producción de productos crudos o precocidos que requieren cocción.*

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Queda ADMITIDA la oferta del postor CONSORCIO NAPER.

- 2.9 El Órgano Encargado de las Contrataciones procede a evaluar la documentación que acredita los factores de evaluación de las ofertas admitidas y las que acreditan las especificaciones técnicas, asignándose los puntajes respectivos conforme al cuadro siguiente, en conformidad con los factores de evaluación de las bases integradas del procedimiento de selección.

FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO			
POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PUNTAJE
CONSORCIO NAPER	S/ 215,839.51	Pi= $\frac{O_m \times PMP}{O_i}$	70

FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos	CONSORCIO NAPER
B. VALORES NUTRICIONALES		VERIFICACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Parámetro N° 1 [Proteínas]</p> <p>De 12.20 g a más [05] puntos</p> <p>De 10.56 a menos de 12.20 g [02] puntos</p> <p>Parámetro N° 2 [energía]</p> <p>De 374.00 Kcal a más [05] puntos</p> <p>De 350.93 a menos de 374.00 Kcal [02] puntos</p>	10 PUNTOS
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (Máximo 10 puntos)		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA</p>		
<p>C.1 Copia simple y legible del <u>certificado de inspección de condiciones higiénico sanitarias de fábrica y almacenes</u> a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas". D.S. 038-2014-SA MODIFICATORIA ART. 119. RESOLUCION MINISTERIAL N°</p>	<p>(% de cumplimiento)</p> <p>Igual a 100 [05] puntos</p> <p>De 96.00 a menos de 100 [03] puntos</p> <p>De 90.00 a menos de 96.00 [01] puntos</p>	05 PUNTOS

FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos	CONSORCIO NAPER
<p>451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”. Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el artículo 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA.</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de <i>fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción).</i></p>		
<p>C.2 Copia simple y legible del <u>certificado de inspección de capacidad instalada de planta</u> a nombre del fabricante; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance del documento normativo: D.S. N° 007-98-SA “REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS”.</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de <i>fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción).</i></p>	<p>Capacidad instalada propia</p> <p>De 0.95 TM/hora a más [05] puntos</p> <p>De 0.60 a menos de 0.95 TM/hora [03] puntos</p> <p>De 0.20 a menos de 0.60 TM/hora [01] puntos</p>	05 PUNTOS
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>(Máximo 05 puntos)</p> <p>De 94.00 a 100.00% [05] puntos</p> <p>De 92.00 a menos de 94.00% [03] puntos</p> <p>De 90.01 a menos de 92.00% [01] puntos</p>	
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p>	<p>(Máximo 05 puntos)</p> <p>Porcentaje de aceptabilidad</p> <p>De 95.00 a 100.00 [05] puntos</p> <p>De 90.00 a menos de 95.00 [03] puntos</p> <p>De 85.00 a menos de 90.00 [02] puntos</p>	0 PUNTOS

FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos	CONSORCIO NAPER
El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	De 80.00 a menos de 85.00 [01] puntos	
SUB TOTAL	30 puntos	25 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100	95 PUNTOS

El puntaje obtenido por el postor CONSORCIO NAPER es de 95 puntos.

ORDEN DE PRELACIÓN

POSTOR	SUB TOTAL	Mype 5%	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO NAPER	95	4.75	99.75

Seguidamente el Órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo los cuadros de evaluación indica que el postor CONSORCIO NAPER cumple con los factores de evaluación solicitados en las bases administrativas.

1. CONSORCIO NAPER CALIFICA

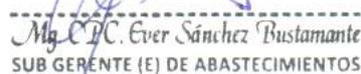
2.10 Se indica que el monto ofertado del postor CONSORCIO NAPER según documento escaneado Anexo N° 06 propuesta económica, asciende a la suma de S/ 215,839.51 (Doscientos quince mil ochocientos treinta y nueve con 51/100 soles).

III.- Despacho:

Por consiguiente, el Órgano Encargado de las Contrataciones acuerda lo siguiente:

3.1. **OTORGAR LA BUENA PRO**, del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-MPU/OEC-1, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES, ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDA DE AVENNA KIWICHA TOSTADA PLATANO SOYA INTEGRAL TOSTADA CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS PRECOCIDAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - AÑO 2024 a **CONSORCIO NAPER**, por el monto de S/ 215,839.51 (Doscientos quince mil ochocientos treinta y nueve con 51/100 soles).

Siendo las 09:23 horas del mismo día del presente año, no existiendo otro punto que tratar, el OEC da por concluido el presente acto, pasando a suscribir la presente acta en señal de conformidad.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
 BAGUA GRANDE

 Mg. CPC. Ever Sánchez Bustamante
 SUB GERENTE (E) DE ABASTECIMIENTOS

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES